

don frans. lozano, y sus hijos de señores Compañeros  
en der. de Canau. En presencia de desde allí  
cuando no tenían noticia ni concurren. e las A  
ciendas ni dueños de las posesiones por lo que no  
podían dar mas valor a las. hauiendo dado, y  
de suplicacion a su merced. e de haberse conceder  
les un p. de quitarse a sus respectivos la  
boxes las. Su merced. les concedió. e confirmacion  
de los mencionados frans. lozano, Pedro the  
xeulla, Valbador Mañan, y Alonso Lopez enq.  
los años de los. Sauer, y la deidad por  
el Juramento. de tener the de firma de la  
bada Mañan q. dize sea de donse y don.  
e de don. de frans. lozano de Senoay deis, y  
de no firma por la Comandad de su d. de don  
Pedro thexeulla de don y deis a. y el menudo  
nada Alonso Lopez, labrador de dize sea de.  
frans. de nobles en de visio el Puenca de Cal  
do, de sea de edad de 17 años y tres años 179.  
tampoco firma por moraver. Valbador Ma  
ñan. y para proseguir en enq. dilig. de  
ca. Quer huro parecer antes a su nombre  
de dize llamarse y me y Garcia, de sea de  
de don. de Canau. y labrador en har. de sea de  
L. Pedro de Mañan, el qual Su merced. de abio en  
sua. por Dios, y a don Cur en forma de don

